



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIÓN DE ATACAMA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A  
EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 517/

COPIAPO, 09 JUN. 2009

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 185, de 15.05.2009.

b) Que, el extranjero **Fredy CASTRO RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, de fecha de nacimiento el 02.09.1974, pasaporte N° 79780240, fecha de ingreso a Chile el 28.12.2007, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

c) Que, el extranjero **Fredy CASTRO RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 25° y 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 39° y 147 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

**R E S U E L V O :**

1.- **AMONÉSTESE** al extranjero **Fredy CASTRO RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, domiciliado en calle El Palomar N° 1999, comuna de Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

ID. DOC.  
6869941

**2.- NOTIFÍQUESE al extranjero Fredy CASTRO**

**RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

**3.- NOTIFÍQUESE al extranjero Fredy CASTRO**

**RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

**4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.**

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.**

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO**



**VIVIANA IRELAND CORTÉS  
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobernación Provincial de Copiapó
  - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
  - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
  - Interesado (a)
  - Archivo Extranjería
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt